

279-DRPP-2016.- DEPARATAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las quince horas dieciséis minutos del nueve de noviembre de dos mil dieciséis.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón Central, de la provincia de Heredia, por el partido Renovación Costarricense

Mediante auto 114-DRPP-2016 de las diez horas un minuto del veintisiete de setiembre de dos mil dieciséis, se indicó al partido Renovación Costarricense que Odilie Barrantes Salazar, cédula de identidad 700660854, designada como secretaria suplente y delegada suplente fue nombrada en ausencia y a la fecha no consta en el expediente la carta de aceptación a esos puestos, la cual es un requisito para la validez de dichos nombramientos según lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

El doce de octubre de dos mil dieciséis el partido político presentó ante la Ventanilla Única de recepción de documentos, una copia de la lista de asistencia de los delegados a la asamblea de cita en la que se aprecia el nombre de la señora Barrantes Salazar, con el fin de subsanar lo descrito. No obstante, la lista aportada por la agrupación política difiere de la presentada por los delegados del TSE encargados de fiscalizar la asamblea, en virtud de que la señora Barrantes Salazar no se encontraba presente, siendo que además, la lista presentada por el partido político tiene diferentes militantes y no constan las firmas respectivas de cada uno de ellos, ni la fecha y hora de la asamblea que nos ocupa.

En virtud de lo expuesto, se mantiene la inconsistencia señalada.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y

apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez

Jefa

MCV/smm/pixj

C: Expediente 001-1996 Partido Renovación Costarricense

Área de Registro y Asambleas

Digitación DRPP

Ref.: No. 2195 y 3717